Versión Pública *"**SE HACE CONSTAR QUE**: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.*

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número cuarenta y siete de Sesión Ordinaria del seis de diciembre de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de // , de fecha 14 de diciembre de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicita se le notifique de forma escrita y autenticada el reinstalo a sus labores, conforme a la resolución del Juzgado Tercero de lo laboral; se le notifique de forma escrita con relación a los salarios dejados de percibir. (Anexa fotocopia de la referida resolución). ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de*** // ***y se remitirá a la Dirección General, Unidad Legal, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera para que realice procedimiento y notificación de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** **b)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de ////////////// // , de fecha 19 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, remite la sentencia entregada por el Juzgado Tercero de lo Laboral en el caso con Ref. 2336-2-22 donde el juzgado ha dictado sentencia de declarar nulo el despido hacia su persona, por lo cual solicita se cumpla y se le restituya de inmediato en el puesto y cargo laboral y también se cumpla el reintegro de los salarios dejados de percibir desde el 14 de febrero de 2022 con sus respectivos bono de medio año, día del empleado municipal y aguinaldo. (Anexa fotocopia de resolución). ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de*** ////////////////////////////////

////////////////////////////////////// ***y se remitirá a la Dirección General, Unidad Legal, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera para que realice procedimiento y notificación de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** **2.- ACUERDOS.** ***Por Unanimidad; se acordó:*** **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal establece como obligación del Municipio Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **III)** Que en fecha 27 de enero de 2022, según Acuerdo Número Cuatro de Acta Número Tres, se aprobó la ratificación de suscripción del convenio de Subvención para la Atención de Niñas y Niños, entre el Instituto para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **IV)** Que al no realizar la contratación de una educadora para el Centro de Bienestar Infantil de la municipalidad, durante los meses de enero a abril de 2022 según convenio firmado, el ISNA solicita la devolución de los salarios del período que estuvo vacante dicha plaza, por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00). **V)** Que debido a la emergencia del Huracán Julia, se suspendió el servicio de guardería para los niños y niñas en el Centro de Bienestar Infantil (CBI), durante el período del 10 al 14 de octubre de 2022; por lo que las compras de alimentos que se realizan durante los primeros días de cada mes, no se hicieron en ese periodo. Por lo expuesto, el ISNA solicita la devolución por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($360.00), que debieron servir para la compra de alimentos que no se realizó. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la devolución de fondos al Instituto para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) correspondientes a la no contratación de la educadora, por el valor de SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00); así como la devolución de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($360.00) correspondientes a la alimentación del servicio de guardería no brindado en el Centro de Bienestar Infantil (CBI), durante el período descrito anteriormente. **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes desde la cuenta bancaria denominada "Semillitas Delgadenses CBI" hacia la cuenta que el Instituto para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia determine. COMUNIQUESE. ***Por Unanimidad; se acordó:*** **ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que se ha recibido nota de //, quien ostenta el cargo de Promotor en la Unidad de

Dinamización de Espacios Públicos Municipales, en la que presenta la solicitud de permiso laboral sin goce de sueldo durante el periodo del 03 de enero al 28 de febrero de 2023. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y al Artículo 28 Literal B) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Conceder permiso sin goce de sueldo al empleado, ///////// /// para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 03 de enero al 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive. COMUNIQUESE. ***Por Unanimidad; se acordó:*** **ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que por medio de la Jefatura de Residuos Sólidos y con el Visto Bueno del Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, se hizo la gestión con la Junta Directiva de la empresa TRANSDEL, S.E.M. de C.V., para la donación de canastas navideñas para el personal operativo de la Municipalidad; obteniendo una respuesta positiva a la solicitud. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación por parte de TRANSDEL, S.E.M. de C.V. que consiste en CINCUENTA Y CINCO (55) canastas navideñas para ser entregadas a empleados municipales, por un valor de DIEZ 99/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10.99), cada una; en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita el Comprobante de Donación correspondiente por un valor de SEISCIENTOS CUATRO 45/100 dólares de los Estados Unidos de América ($604.45). **2)** Autorizar la entrega de las canastas navideñas a los empleados, delegando al Gerente Administrativo para que supervise el traslado y resguardo de las mismas, dejando constancia del proceso. COMUNIQUESE. ***Por Unanimidad; se acordó:*** **ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo Velar por la Buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que debido a la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, vigente hasta el 31 de enero de 2023, se ha generado demanda de uso de comprobantes de recibos de Fórmulas 1-ISAM continuas, por lo cual la Tesorera Municipal con el Visto Bueno de la Gerencia Financiera, presentan solicitud de autorización para la elaboración de especies municipales según el siguiente detalle://

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
Recibos Fórmulas 1-ISAM continuas	9,000	$ 0.10	$ 900.00
		Total	**$ 900.00**

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base al Artículo 31 numeral 1 del Código Municipal y Artículo 5 del Decreto Número 209 de fecha 17 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial Número 219, tomo 433 de fecha 17 de noviembre de 2021, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la compra al contado de especies municipales detalladas anteriormente ante el MINISTERIO DE HACIENDA, autorizando en consecuencia la erogación por un monto de NOVECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($900.00). COMUNIQUESE. ***Con Trece***

Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: **ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que por medio de CIRCULAR DGCG-02/2022 con referencia MH.UVH.DGCG/003.02/2022, el Ministerio de Hacienda emitió lineamientos para el registro y control de los recursos del FODES conforme al Decreto Legislativo No. 204; específicamente para el registro contable de las transferencias FODES 1.5% Libre Disponibilidad, así como los lineamientos para el registro contable de la amortización de obligaciones crediticias con entidades financieras realizadas por la Dirección General de Tesorería a cuenta de las Municipalidades; en cumplimiento a la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 204 de fecha 09 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial No. 213 Tomo 433 de la misma fecha. **II)** Que en la misma CIRCULAR, indica que los montos correspondientes a las cuotas de pago del servicio de la deuda que incluyen capital, intereses, comisiones y otros, se incorporarán al Presupuesto de Ingresos y Egresos con Fuente de Financiamiento 1 – Fondo General y Fuente de Recursos 125 – "Servicio de la Deuda Pública Municipal – DL 204, debiendo previamente crear Cifrado Presupuestario en Área de Gestión 5 – Deuda Pública, Fuente de Recursos 125 – "servicio de la Deuda Pública Municipal – DL 201", para proceder posteriormente al registro de las respectivas solicitudes presupuestarias. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 81 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Reconocer y Autorizar la reforma presupuestaria de los registros realizados de Ingresos y Egresos de las cuotas de los préstamos de noviembre y diciembre 2021; así como de enero a diciembre 2022, correspondientes a: BANCO HIPOTECARIO; ACACES, DE R.L.; CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V.; CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. C.V., con Fuente de Financiamiento 1 – Fondo General y Fuente de Recursos 125 – "Servicio de la Deuda Pública Municipal – DL 204, Área de Gestión 5 – Deuda Pública, dando cumplimiento a la CIRCULAR DGCG-02/2022 con referencia MH.UVH.DGCG/003.02/2022, emitida por el Ministerio de Hacienda, según el siguiente detalle: //

REFORMA AÑO 2021

CIFRA PRESUP.	DESCRIPCIÓN		LÍNEA DE TRABAJO	FUENTE DE RECURSOS	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
1620703		Dirección General de Tesorería *(Transferencias Corrientes del Sector Público)*		125	$172,922.87	$ 0.00	$172,922.87
	55304	De empresas Públicas Financieras *(Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos)*	050601	125	$ 0.00	$ 4,347.27	$ 4,347.27
	55308	De Empresas Privadas Financieras *(Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos)*	050601	125	$ 0.00	$ 10,376.58	$ 10,376.58
	63107	Participación de Capital *(Inversiones en Títulos Valores)*	050601	125	$ 0.00	$ 12.00	$ 12.00
	71304	De Empresas Públicas Financieras *(Amortización de Empréstitos Internos)*	050601	125	$ 0.00	$ 48,240.15	$ 48,240.15

CIFRA PRESUP.	DESCRIPCIÓN		LÍNEA DE TRABAJO	FUENTE DE RECURSOS	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
	71308	De Empresas Privadas Financieras *(Amortización de Empréstitos Internos)*	050601	125	$ 0.00	$ 109,946.87	$ 109,946.87

REFORMA AÑO 2022

CIFRA PRESUP.	DESCRIPCIÓN		LÍNEA DE TRABAJO	FUENTE DE RECURSOS	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
1620703		Dirección General de Tesorería *(Transferencias Corrientes del Sector Público)*		125	$1,613,835.56	$ 0.00	$1,613,835.56
	55304	De empresas Públicas Financieras *(Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos)*	050601	125	$ 0.00	$ 10,557.25	$ 10,557.25
	55308	De Empresas Privadas Financieras *(Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos)*	050601	125	$ 0.00	$ 61,985.65	$ 61,985.65
	63107	Participación de Capital *(Inversiones en Títulos Valores)*	050601	125	$ 0.00	$ 132.00	$ 132.00
	71304	De Empresas Públicas Financieras *(Amortización de Empréstitos Internos)*	050601	125	$ 0.00	$ 251,107.53	$ 251,107.53
	71308	De Empresas Privadas Financieras *(Amortización de Empréstitos Internos)*	050601	125	$ 0.00	$1,290,053.13	$1,290,053.13

2) Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice las reformas y reprogramaciones presupuestarias necesarias en los Presupuestos Municipales de los años 2021 y 2022. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. ***Por Unanimidad; se acordó:*** **ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que a través de gestiones de la Gerencia Social, con el Visto Bueno del Alcalde, la Sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., ofrece la donación de herramientas e insumos médicos para ser distribuidos en los sectores del municipio que lo necesiten, por medio de la Clínica Municipal, según siguiente detalle://

Cantidad	Descripción	Costo Total
36	Andadera 2 rodos 5 pulg. Besco	$ 944.28
12	Andadera 4 rodos c/asiento freno fijo roja BES-WA30	$ 653.82
16	Andadera F-Gris MDS864104	$ 435.04
21	Andadera F-Gris MDS86410P	$ 651.63
16	Asiento ducha tina respaldo básico plegable	$ 462.56
27	Babero protectora descart. PT12 Unit	$ 59.40
16	Bastón 1 Pata ECO R Bronce-WA10	$ 120.70
16	Bastón 1 Pata ECO SC Bronce-WA07	$ 107.36
26	Bastón 1 Pata ECO SC Cromado-WA07	$ 180.77
23	Bastón 1 Pata ECO SC Negro-WA07	$ 159.56
9	Bastón plegable negro	$ 129.42
100	Gabacha médico 40 GR UNIT HE	$ 100.00
100	Gorro-Enferme Celeste PK/100 HE	$ 329.00
50	Gorro-Enferme PK/100	$ 240.00
100	Guante L HE L PK/50 C/Talco	$ 801.00
100	Guante L HE M PK/50 C/Talco	$ 787.00
100	Urinal Plástico Descartable-H140-01- UNI	$ 100.00
	Total	**$6,261.54**

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base en la solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que acepte la donación por parte de ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V. de las herramientas e insumos médicos detallados

anteriormente, para ser distribuidos en los sectores del municipio que lo necesiten, por medio de la Clínica Municipal; en consecuencia, de conformidad al Artículo 88 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita el Comprobante correspondiente por un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN 54/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,261.54). **2)** Instruir al Departamento de Control de Bienes para que en coordinación con la Gerencia Social y la Clínica Municipal, realicen el levantamiento de inventario y registro de las herramientas e insumos que se reciban. **3)** Asignar a la Gerencia Social para que a través de la Clínica Municipal realicen la administración, supervisión, monitoreo y entrega de las herramientas e insumos médicos que se reciban y compartan los resultados del proceso. COMUNIQUESE. ***Por Unanimidad; se acordó:*** **ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 40 del Reglamento interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. **IV)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 21 de diciembre de 2022 de parte del empleado // , al cargo de Mozo – A en el Departamento de Residuos Sólidos, para ser efectiva a partir del día 23 de diciembre de 2022. **V)** Que en Acuerdo Municipal número Dos, del Acta Número Cuarenta y Seis de Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre de 2022 se autorizó para que se realizaran diligencias de solicitud de autorización de despido ante el tribunal correspondiente, en contra del señor // ; así como autorizar el inicio del proceso de despido aplicando la suspensión previa, prevista en el Artículo 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a partir del día de la notificación respectiva. Por lo que es procedente desestimar dicha solicitud en las instituciones correspondientes. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor // . **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 55/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,335.55). **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que incluya dicho pago en el presupuesto municipal del año 2023. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal. **5)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que por medio del Departamento de Talento Humano elaboren los finiquitos y documentos correspondientes. **6)** Desestimar la solicitud de autorización de despido aprobada en Acuerdo Municipal número Dos, del Acta Número Cuarenta y Seis de Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre de 2022, dejando sin efecto dicho acuerdo en todas sus partes; en consecuencia, se instruye a la Unidad Legal para que realice los procedimientos de ley correspondientes. COMUNIQUESE. ***Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte***

de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietarios; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que si el empleado se niega a recibir el dinero por la indemnización eso puede acarrear una demanda para el Concejo Municipal; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: **ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 2 del código municipal determina que el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. **III)** Que el mismo cuerpo normativo en su Artículo 3, numeral 3 y 4 determinan que la autonomía del municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia; y el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **IV)** Que el Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal establece que corresponde al Alcalde nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley. **V)** Visto el detalle presentado por el Gerente Administrativo y el Gerente Financiero, del cálculo de Indemnización laboral de la señora // , quien fungía como recepcionista en la Unidad de Registro y Control Tributario hasta el 14 de diciembre de 2022 y fue cesada de sus funciones en la misma fecha; por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO 11/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,304.11). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud del Gerente Administrativo y del Gerente Financiero, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la erogación correspondiente bajo el concepto de indemnización laboral a la señora // ////// , ordenando a la Gerencia Financiera realizar el pago a través de la Tesorería Municipal, por un monto total de DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO 11/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,304.11). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesarios. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones del Fondo Municipal correspondiente. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** El Alcalde solicita a este Concejo incorporar un punto más a la agenda, el cual fue discutido y se detalla a continuación: ***Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que Se han tenido demasiados problemas con los permisos de la instalación de las antenas con esa empresa, concedidos también por esta administración y ya se tienen demandas y quejas de las comunidades con respecto a esas instalaciones; se acordó:*** **ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que el

Código Municipal en el Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **II)** Que es necesario realizar la intervención de la Calle del Pasaje 2 de Urbanización Las Mercedes 2, del Cantón Plan del Pino, Municipio de Ciudad Delgado, que se encuentra deteriorada, lo que afecta a la comunidad en general y al repararla se estaría mejorando la calidad de vida de los habitantes de ese sector. **III)** Que la Unidad de Urbanismo ha hecho el presupuesto para la realización de dicho proyecto, por el monto de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 24/100 dólares de los Estados Unidos de América ($16,367.24). **IV)** Que se ha recibido de parte de TESCO, S.A. de C.V., en función de su Responsabilidad Social Empresarial, la donación, por medio de Acta Notarial de Donación Pura Simple e Irrevocable y de Cheque Certificado, el valor de DOCE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00). Dinero que la Municipalidad utilizará para la ejecución de obra complementaria en el Cantón Plan del Pino, Urbanización Las Mercedes 2. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base en el Artículo 3 numeral 3, del Código Municipal; considerando la recomendación del Alcalde, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Priorizar la ejecución del proyecto "Concretado del Pasaje 2 en Urbanización Las Mercedes 2, Cantón Plan del Pino, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador", por el valor de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 24/100 dólares de los Estados Unidos de América ($16,367.24) según Presupuesto de Perfil Técnico elaborado por la Unidad de Urbanismo, el cual se realizará por medio del método de administración, en coordinación con los habitantes de la zona y el personal municipal. **2)** Recibir la donación por parte de TESCO, S.A. de C.V. por el valor de DOCE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), para la ejecución del referido proyecto; en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que elabore el comprobante correspondiente. **3)** Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondientes para las adquisiciones necesarias para la ejecución del proyecto, según los requerimientos de la unidad solicitante. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, depositando en ésta el valor total de la donación recibida; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y ////////////////////////// //////////////////////////, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal